

	Expediente Nro. 016000-000076-25 Actuación 1	Oficina: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 10/12/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Según lo acordado por la Comisión Programática Presupuestal de fecha 01/12/2025, pase al Consejo Directivo Central.

Firmado electrónicamente por Maria Sara Ganem Eguren el 11/12/2025 12:32:13.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res CPP 011225 Intercambio Art 95 DT y CSP 2026.pdf	16 KB	11/12/2025 11:01:15
Adecuación 2026 de la asignación de Sueldos de Art 95 DT.pdf	20 KB	11/12/2025 11:01:15
R 11 CDC 171224.pdf	19 KB	11/12/2025 11:01:15
R 33 CDC 250325.pdf	83 KB	11/12/2025 11:01:15

Comisión Programática Presupuestal - 01/12/2025

**Adecuación de las asignaciones presupuestales en sueldos, gastos e inversiones
y Resolución N°74 del CDC de fecha 22/03/22**

Visto: La Resolución N°74 de fecha 22/03/2022 donde se aprobó el intercambio de rubros con las partidas centrales Artículo 95 - DT y CSP - becas de posgrado y la necesidad de recomponer sus asignaciones en sueldos en el ejercicio 2026,

Considerando: Las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones que han realizado los servicios universitarios en los últimos 5 años,

Atento: A la conveniencia de implementar mecanismos que incentiven la ejecución responsable y transparente de los recursos presupuestales y la necesidad de adecuar las asignaciones de sueldos, gastos e inversiones de forma que tiendan a reflejar su ejecución real.

La Comisión Programática Presupuestal, acuerda:

- a) Reiterar para el ejercicio 2026 los criterios aprobados para el ejercicio 2025 en las resoluciones N°11 del CDC de fecha 17/12/2024 y N°33 CDC de fecha 25/03/2025 (votación 6/7), con la siguiente modificación: en el intercambio de rubros de sueldos a gastos e inversiones con la partida Art.95 - DT y la partida CSP - becas de posgrados que se realizará en la Apertura Presupuestal 2026, por valor del 15% del promedio de las trasposiciones de crédito en los últimos 5 años, se aplicará la resolución N°06 del CDC de fecha 16/12/2014 (votación 5/5).
- b) Elevar al Consejo Directivo Central.

Adecuación 2026 de la asignación de Sueldos de Art.95 - DT

cifras en \$ - pr.01/01/2025

Necesidad en Sueldos de Art.95 - DT	
Concepto	Monto
Gastos - Financiación 1.1	87.117.822
Gastos - Artículo 542	16.214.600
Total	103.332.422

Fuentes de financiación	
Concepto	Monto
1) Triangulación c/Imprevistos	21.293.405
2) Reserva de Redistribuidos	1.935.728
3) Aporte Patronal Diferencial	12.843.691
4) Aporte Patronal SNIS - FLD	5.703.848
5) Diferencia Actualizador (parcial)	26.426.580
	68.203.253
Servicios Sueldos a G+I (#)	56.952.388
	125.155.641

(#) Determinación del monto de triangulación de cada Servicio de acuerdo con TC de Sueldos a G+I promedio 2021 a 2025			
UE	Servicio	Prom.TC 2021 a 2025	15% pr.01/01/25
02	Agronomía	68.531.122	10.279.668
03	Arquitectura, Diseño y Urb.	25.247.537	3.787.131
04	Cs. Económicas y de Adm.	21.529.121	3.229.368
05	Derecho	3.489.454	523.418
06	Ingeniería	15.095.984	2.264.398
07	Medicina	0	0
08	Inst. Higiene	5.545.671	831.851
09	Odontología	18.981.005	2.847.151
10	Química	21.278.683	3.191.802
11	Veterinaria	12.558.538	1.883.781
12	Humanidades y Cs. Educ.	4.844.671	726.701
15	Hosp. de Clínicas	22.153.036	3.322.955
16	Artes	10.945.674	1.641.851
19	Psicología	9.477.312	1.421.597
22	Enfermería	1.856.825	278.524
23	Cs. Sociales	16.984.508	2.547.676
24	Ciencias	21.771.076	3.265.661
25	FIC	2.679.162	401.874
30	CURE	19.651.769	2.947.765
31	CENUR Litoral Norte	34.631.545	5.194.732
33	CENUR Noreste	553.149	82.972
01	Oficinas Centrales	19.145.432	2.871.815
	ISEF	22.731.312	3.409.697
	Esc. Nutrición	0	0
Total		379.682.588	56.952.388

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

11.

(Exp. 016000-000038-24) - Visto: La Resolución N° 74 de fecha 22/03/2022 donde se aprobó el intercambio de rubros con las partidas centrales Artículo 95-DT y CSP-becas de posgrado y la necesidad de recomponer sus asignaciones en sueldos. Considerando: Las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones que han realizado los servicios universitarios en cada ejercicio desde 2020 hasta la fecha (5 años).

Atento: A la conveniencia de implementar mecanismos que incentiven la ejecución responsable y transparente de los recursos presupuestales y la necesidad de adecuar las asignaciones de sueldos, gastos e inversiones de forma que tiendan a reflejar su ejecución real. (Distribuido N° 1178.24)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

1) Con relación a las partidas Artículo 95-DT y CSP-becas de posgrados, aplicar los siguientes criterios para el ejercicio 2025:

a. Para el Artículo 95-DT, realizar los intercambios de rubros necesarios con partidas disponibles y con las adecuaciones presupuestales de los servicios para atender el 100% de la asignación en el rubro de sueldos, de modo que anualmente reciban los ajustes de sueldos que esta partida requiere para su ejecución.

b. Para la CSP-becas de posgrados, priorizar su actualización con saldos sin ejecutar del ejercicio.

2) A efectos de financiar el punto 1), aprobar el Anexo 1 para el ejercicio 2025, donde se dispone:

- Intercambiar sueldos por un total de \$ 63.705.634 a precios 01/01/2024 con las partidas centrales disponibles indicadas en Anexo 1 y con los servicios de acuerdo al siguiente criterio:

- Tomar el promedio de trasposiciones de crédito de los últimos 5 años (2020-2024) de sueldos a gastos e inversiones de cada servicio, excepto las que correspondan a Partidas Centrales.

- Intercambiar rubros de sueldos por gastos e inversiones con la partida Artículo 95-DT y la CSP-becas de posgrados por valor del 15% del promedio de lo traspasado en los últimos 5 años que se reflejará en la Apertura Presupuestal 2025.

3) Con relación a la ejecución presupuestal de los servicios:

a. Solicitar a la Dirección General de Administración Financiera presente al Consejo Directivo Central (CDC) un informe detallado sobre el destino de la ejecución en gastos de los montos traspasados por cada servicio durante el ejercicio 2024, identificando áreas prioritarias y el impacto de dichas ejecuciones en los objetivos institucionales. Establecer de manera rutinaria este informe para cada mes de Febrero a partir de febrero de 2025.

b. Disponer que al menos el 50% de los traspasos de sueldos a gastos solicitados por los servicios deben realizarse en la apertura presupuestal o dentro de los primeros tres meses del ejercicio, garantizando así una planificación más eficiente y facilitando la ejecución de esos recursos a lo largo del año.

c. Disponer la creación de una comisión de seguimiento que evalúe la implementación de los criterios establecidos y acuerde durante 2025 un procedimiento para que, a partir de 2026, las aperturas presupuestales reflejen mejor la ejecución real.

(18 en 18)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

33.

(Exp. 016000-000016-25) - Atento a lo propuesto por la Comisión Programática Presupuestal, extender el plazo establecido en el literal b del numeral 3) de la resolución N° 11 adoptada por este Consejo en sesión de fecha 17.12.24, hasta el 30 de junio de 2025, antecedentes que lucen en el distribuido N° 238.25. (19 en 19)

	Expediente Nro. 016000-000076-25 Actuación 2	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 11/12/2025 Estado: Reservado
--	---	---

TEXTO